

Precedidos de sus correspondien-
tes preámbulos publicó ayer la *Ga-
ceta* los siguientes interesantes rea-
les decretos del ministerio de la
Gobernación.

Dicen así:

«En vista de las razones expues-
tas por el ministro de la Gobernación
y de acuerdo con el Consejo de mi-
nistros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 15 del
actual la tasa aplicable á los telegramas
para el interior del reino que
no excedan de quince palabras, será
de una peseta, y para los que exce-
dan de este tipo será de 10 cénti-
mos por cada palabra de aumento.

Art. 2.º Queda suprimida la fran-
quicia de cinco palabras para la di-
rección y firma concedida por los
decretos de 29 de Agosto de 1870 y
14 de diciembre de 1875.

Art. 3.º A los telegramas que
cursen entre estaciones correspon-
dientes á una misma provincia se
les aplicará una tasa especial de 50
céntimos de peseta por las primeras
15 palabras, y 5 céntimos por cada
una de exceso.

Dado en palacio á seis de octubre
de mil ochocientos ochenta y tres.—
Afonso.—El ministro de la Gober-
nación, Pio Gullón.

«En atención á las razones que me
ha expuesto el ministro de la Gober-
nación, y de acuerdo con mi Conse-
jo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se establece bajo
la garantía del Estado en la Penín-
sula é islas adyacentes la circula-
ción por el correo de pliegos que
contengan valores declarados. El mi-
nistro de la Gobernación queda en-
cargado de dictar las instrucciones
convenientes para el planteamiento
de este servicio.

Dado en palacio á seis de octubre
de mil ochocientos ochenta y tres.—
Afonso.—El ministro de la Gober-
nación, Pio Gullón.

Atendiendo á las razones que me
ha expuesto el ministro de la Gober-
nación.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Será considerada co-
mo correspondencia oficial y admi-
tida su circulación por las depen-
dencias de correos, las comunicacio-
nes manuscritas, expedientes y ór-
denes circulares, aunque éstas sean
impresas, siempre que se refieran á
los distintos servicios de la adminis-
tración y se presenten en las depen-
dencias del ramo con las formalida-
des que previenen los reales decre-
tos de 16 de marzo de 1854 y 4 de
julio de 1866.

Art. 2.º Quedan subsistentes la
orden de la regencia del Reino de
16 de marzo de 1870 y la real orden
de 22 de setiembre último conce-
diendo á los ministerios de Fomen-
to y Ultramar franquicia de porte
para los libros y colecciones que re-
mitan á las Bibliotecas populares; la

real orden de 2 de agosto de 1882,
otorgando igual gracia al departa-
mento de Guerra para los que envíe
á los militares, y á las de 14 de ene-
ro y 4 de agosto del mismo año, dic-
tadas para que el de Hacienda pue-
da remesar paquetes pequeños de
efectos timbrados á las dependen-
cias de provincias en caso de reco-
nocida urgencia y en la forma que
se determina en las citadas disposi-
ciones.

Art. 3.º No se recibirán como
correspondencia oficial los paquetes
que no se hallan comprendidos en
las prescripciones citadas.

Dado en palacio á seis de octubre
de mil ochocientos ochenta y tres.—
Afonso.—El ministro de la Gober-
nación, Pio Gullón.

NOTICIAS DE ITALIA.

—o—

Han empezado en San Vito los
preparativos para montar los nuevos
grandes cañones de 15 centíme-
tros.

Italia, á fin de que sus operarios
puedan enterarse y adquirir práctica
en la fabricación de cañones, com-
pra las piezas aisladas en la casa
Armstrong y las monta en Italia.

Estos cañones, como es sabido,
constan de un tubo central de acero
y de diversos revestimientos de alam-
bre, que traen de Inglaterra.

Esto tiene la inmensa ventaja de
ir creando en Spezia un taller que en
caso de guerra permita completar el
armamento, y en tiempo de paz
mantener secretos los preparativos.

Ahora se hacen ensayos de primer
orden para el artillado de los bar-
cos.

Se ha construido un magnífico ta-
ller para la fabricación de cañones
de cien toneladas, que será por su
importancia el primero de Europa.

En el cañonero *Faa di Bruno* se
han ensayado los cañones de 15 cen-
tímetros de retrocarga y uno del sis-
tema Albani en el barco *Flavio*
Gioia.

Los artilleros italianos se dividen
en dos partidos, prefiriendo cada uno
una clase de cañones.

Los partidarios de los cañones de
15 centímetros objetan que las ar-
mas del sistema Albani, por el siste-
ma de ajuste dan un retroceso enor-
me y violento que no se aviene con
la casi rigidez que debe tener el ar-
ma de combate en el mar.

Hasta ahora la carga máxima ha
sido de nueve kilogramos de pólvora,
y el retroceso será más violento cuan-
do se ataquen con 15 kilogramos, co-
mo se hará dentro de algunos días,
porque esta carga de 15 kilogramos
es reglamentaria en los barcos italia-
nos.

Las experiencias se haran en gran-
de escala, y en los barcos *Alfredo*
Cappellini, la *Guerriera* y el *Cambria*

pontones que no pueden servir para
la navegación.

NOTICIAS DE FRANCIA.

El barón des Michels, ministro de
Guerra en Madrid ha salido con di-
rección de Madrid.

Continúa vacante la cartera de
Guerra. La *Gaceta de la Cruz*, según
telegramas de Berlín, dice hoy que
el general Thibaudin, sin quererlo
era el mejor aliado de Alemania. De-
clara también dicho periódico, que
cuando le nombraron ministro de
la Guerra se agitó en el gobierno
alemán la idea de romper rela-
ciones con Francia á consecuencia
del nombramiento.

Esta semana se van á reunir los
radicales para tratar sobre el plan
de conducta que deben seguir en la
Cámara contra el Gabinete Ferry.

Las escaramuzas comenzarán so-
bre los sucesos del 29 de setiembre
y sobre la salida del ministerio del
general Thibaudin.

Si como es de suponer, el gobier-
no contesta de una manera que sa-
tisfaga á los conservadores, es segu-
ro que tendrá mayoría á pesar de
la oposición de una parte de la iz-
quierda.

Esto por lo que se refiere á la cues-
tión con España y consecuencias,
pero respecto de la cuestión del Ton-
kin, que vendrá después, ya es du-
doso que salga triunfante el minis-
terio.

La cuestión diplomática:

Las instrucciones enviadas por
nuestro gobierno al embajador en
París, comprenden, según el *Figaro*
los siguientes extremos:

1.º Que el gabinete presidido
por Mr. Julio Ferry no ha abierto
hasta ahora una información acerca
de los hechos de que se trata.

2.º Que no han comenzado las
diligencias contra los autores ó pro-
motores de la grosera manifestación.

3.º El marqués de la Vega de
Armijo encuentra insuficiente la no-
ta inserta el día 1.º en el *Diario Ofi-
cial*.

4.º No considerando el ministro
á la *Agencia Havas* bastante oficial pa-
ra representar á su gobierno, espera
que el gabinete de París, reprobando
los sensibiles actos de que se tra-
ta, sabrá dar al incidente que hace
objeto de estas representaciones, una
solución que pueda satisfacer al pue-
blo español.

El *Figaro* termina sus noticias ma-
nifestando su opinión de que el go-
bierno francés encontrará medio de
satisfacer la susceptibilidad del ga-
binete español, insistiendo en las
declaraciones ya hechas por Mr.
Grévy.»

Escrito esto se pregunta el *Correo*:
«¿Qué ha contestado á esto el go-
bierno francés?»

Los telegramas del duque de Fer-
nan-Núñez esta madrugada recibi-
dos, y que nosotros no hemos teni-
do ocasión de conocer bien (hable-
mos con toda sinceridad) deben de-
cirlo con precisión.

Suponemos, sin embargo, que en
el fondo dirán lo que ya sabemos,
es á saber, que el gobierno francés
ha borrado la primera incompleta
declaración inserta en el *Journal Offi-
ciel* sobre lo que pasó en la confe-
rencia de la embajada, sustituyén-
dola por la nota de la *Agencia Havas*,
más estensa, aunque un tanto defi-
ciente, cuya nota se ha de conside-
rar como oficial.

Se hablará probablemente tam-
bien en este despacho, de la dimi-
sión de Thibaudin y de su significa-
ción en estas circunstancias, y de
las medidas, por último de carácter
interior y correccional que se han
tomado con motivo de los sucesos
del día 29, presentándolo todo como
reparación del agravio.»

CRONICA

Han sido detenidos durante las úl-
timas 24 horas.

Por la guardia municipal dos in-
dividuos por escándalo.

Un sujeto por los agentes de ór-
den público por embriaguez, y otro
por los celadores por la misma
causa.

Recordamos á nuestros abonados
que vence el plazo el día 31 del pre-
sente mes que concedió la ley, para
presentar en el Registro de la pro-
piedad todos los títulos sujetos á ins-
cripción.

Por lo tanto, los que posean fin-
cas cuyos títulos no se hallen ins-
critos á su favor, las herencias y to-
da transmisión de bienes sujeta al
impuesto, deberán satisfacer el de-
recho que corresponda antes del día
primero de Noviembre, porque de
otro modo se exponen los morosos á
incurrir en la multa de un diez por
ciento.

Dice *El Diario de Murcia*:

«Ya están contratados los diestros
y los toros para las corridas de la
féria próxima. Habrá tres corridas y
las cuadrillas serán las de *Lagartijo*
y *Frascuelo*. Los toros pertenecerán á
las acreditadas ganaderías del du-
que de Veragua, Miura y Aleas.»

De *El Eco Minero*:

«Resulta confirmada la noticia su-
ministrada por la prensa, referente
al descubrimiento de filones de
cuarzo auríferos recientemente veri-
ficada en la sierra de Cabo de Gata;
los ejemplares procedentes del men-
cionado punto y de tan codiciado y
buscado metal, se encuentran exhi-